

RESOLUCION N° 213/13

VISTO:

Las tareas encomendadas a la empleada municipal Sra. María José Bandini, legajo N° 812, mediante Resolución N° 109/13;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida agente viene cumpliendo con corrección y compromiso las nuevas funciones en el Area de Automotores de esta Municipalidad;

Que es oportuno reconocer la buena voluntad puesta de manifiesto por dicha empleada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para otorgar otras bonificaciones al personal municipal según lo establece el Artículo 10 inc. 2) de la Ordenanza 2480/12, mientras se cumplan efectivamente las tareas encomendadas;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGUESE a la empleada municipal Sra. María José Bandini, legajo N° 812 una bonificación mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos) con retroactividad al mes de noviembre de 2013, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución y mientras se cumplan efectivamente las tareas encomendadas.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de diciembre de 2013.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL